



Nº 115 - 2024/HAPCSR-II-2-DE-UGRH
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

07 MAR 2024

Veintiséis de Octubre,

VISTO: Memorandum N° 082-2024/HAPCSR II-2-430020171 de fecha 06 de Marzo del 2024, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 22ª de la Constitución política del Estado Peruano establece el trabajo como un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona con obligaciones reciprocas tanto de los empleadores como de los trabajadores;

Que, de conformidad con el artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 –PCM, establece que " El Encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 – 90 –PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo";

Que, con Resolución Directoral N° 479-2023/HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 15 de Noviembre de 2023, se resuelve en su **ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR;** con eficacia anticipada, a partir del 01 de Noviembre de 2023, las funciones de **Jefe de la Unidad de Seguros (SIS) del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura;** a Doña: **CINTHYA QUISPE JAIMES**, de profesión Médico Cirujano con CMP N° 079773, servidor Contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con documento del Visto, el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, dispone de carácter inmediato proyectar la resolución de designación del jefe de la Unidad de Seguros a la Lic. Obst. Marisol Ordoñez Ponce;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Legajos y Escalafón, y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 491-2023/GRP-CR de fecha 14 de Noviembre del 2023; "Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, Órgano Desconcentrado – OD y sus 06 Unidades Ejecutoras de Salud y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, de fecha 09 de Febrero de 2024; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al Médico **OSCAR EDUARDO REQUENA RAMÍREZ**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la acción de personal efectuada mediante Resolución Directoral N° 479-2023/HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 15 de Noviembre del 2023; en el extremo de Encargar como **Jefe de la Unidad de Seguros (SIS) del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura;** a Doña: **CINTHYA QUISPE JAIMES**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; dándole las gracias por sus servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El profesional, antes mencionado deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se Designe.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR; a partir de la fecha, las funciones de **Jefe de la Unidad de Seguros (SIS) del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura;** a Doña: **MARISOL ORDOÑEZ PONCE**, de profesión Licenciada en Obstetricia con COP N° 33231, servidor Contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Hágase de conocimiento a los interesados, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos y Escalafón y Unidades Administrativas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

1

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Oscar Eduardo Requena Ramirez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 016463 - RNE. D30429